

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192052911234E

14 de marzo de 2019 Hora 07:22:07

AA19205291 Página: 1 de 3

* * * * *

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.

Renueve su matrícula mercantil a más tardar el 1 de abril de 2019 y evite sanciones de hasta 17 S.M.L.M.V.

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION CASA LET

Inscripción No: S0055194 del 13 de diciembre de 2018
N.I.T. : 901237922-2 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 13 de diciembre de 2018
Último Año Renovado: 2018
Activo Total: \$ 4,000,000
Patrimonio: \$ 4,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 14 NO. 93 40 OF 501
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: fundacioncasalet@gmail.com

Dirección Comercial: CR 14 NO. 93 40 OF 501
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: fundacioncasalet@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num del 10 de octubre de 2018 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2018 bajo el número 00311634 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION CASA LET.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1	2019/01/18	Consejo de Fundadores	2019/03/13	00313960

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto principal de la fundación será el desarrollo de actividades, programas y proyectos que permitan promover el conocimiento de la historia del arte en cualquiera de sus manifestaciones o expresiones, en las diferentes capas de la sociedad para atraer la formación de nuevos artistas representativos de nuestra nacionalidad, en especial pero sin limitarse a, la realización de cualquier tipo de evento que promueva el conocimiento del arte, la cultura y la pedagogía, tales como: exposiciones, conferencias, conciertos, talleres pedagógicos, paneles culturales, etc.; (II). La administración y gestión de colecciones de arte en cualquiera de sus manifestaciones que le sean encargadas; (III). El desarrollo de actividades de gestión cultural; (IV). La administración de inmuebles para la promoción del arte y la cultura; (V). La planeación, preparación u desarrollo de proyectos culturales y sociales con énfasis en las diferentes artes; (VI). La administración y gestión de espacios de exposición; (VII). La preparación y creación de talleres pedagógicos culturales; (VIII). La creación, gestión y publicación de material literario; (IX). La prestación de servicios de asesoría para proyectos culturales y artísticos; (X). La gestión de comunidades para el impacto social a partir de actividades de arte y cultura; (XI). La promoción y difusión de actividades culturales y artísticas; (XII). La producción de eventos artísticos y culturales; (XIII). La representación artística y cultural; (XIV). La prestación de servicios de gestión de recursos para la generación de propuestas de arte y cultura para entidades públicas y privadas. Para la consecución de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de su objeto, la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192052911234E

14 de marzo de 2019 Hora 07:22:07

AA19205291

Página: 2 de 3

* * * * *

fundación podrá (a). Recibir y realizar donaciones en dinero o en especie a cualquier persona jurídica o natural; (b). Intervenir, como acreedor o deudor, en operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las respectivas garantías, como sea apropiado, (c). Llevar a cabo todo tipo de operaciones relacionadas con su objeto con establecimientos de crédito y compañías de seguros entre otros, (d). Retirar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y en general negociar, valores y cualquier otro tipo de créditos; (e). Celebrar contratos de colaboración (joint venture)., cuentas de participación, u otros contratos o convenios asociativos, bien sea como un participante activo o inactivo, o bajo cualquier otra naturaleza legalmente posible; (f). Transar, desistir y apelar decisiones tomadas por árbitros o amigables componedores en asuntos en los cuales tiene un interés respecto de terceras partes, en contra de los mismos asociados, o en contra de la fundación, sus administradores y trabajadores; (g). Participar en licitaciones y ofertas públicas y cumplir con los compromisos asumidos en éstas; (h). Suscribir todo tipo de contratos o garantías en favor de terceros en desarrollo de su objeto, (1). Adquirir, vender, importar, exportar, gravar, administrar y actuar como arrendador o arrendatario, o en cualquier otra calidad para todo tipo de activos, y g). En general, celebrar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios a todo lo arriba mencionado, relacionado con la existencia y operación de la fundación y, cualquier otro que sea conducente para alcanzar satisfactoriamente su objeto llevando a cabo cualquier actividad lícita.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)
Actividad Secundaria:
9005 (Artes Plásticas Y Visuales)

CERTIFICA:

Patrimonio: 4,000,000.00

CERTIFICA:

**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 1 de Consejo de Fundadores del 18 de enero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 00313961 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

TORRES DROMGOLD ALEJANDRA	C.C. 000000039789422
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TORRES SIERRA LAURA	C.C. 000000052996476
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TORRES SIERRA SIMON	C.C. 000000080086160
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
TORRES DROMGOLD ANDREA	C.C. 000000052644228

CERTIFICA:

Representación Legal: A representación legal de la fundación estará a cargo del representante legal principal y su suplente, quien tendrá las mismas facultades que el principal y quien lo reemplazará en caso de ausencias temporales o permanentes. El representante legal principal y su suplente serán designados por la junta directiva para períodos de un (1) año y removibles por ella libremente en cualquier tiempo. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El representante legal podrá ser reelegido indefinidamente; y cuando venciere el periodo para el cual hubiere sido elegido y la junta directiva no lo hiciere, se entenderá prorrogado el período.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 1 de Junta Directiva del 23 de enero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 00313949 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
PROYECTO ESCOBAR SAS	N.I.T. 000009006556227
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
TORRES DROMGOLD ALEJANDRA	C.C. 000000039789422

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son atribuciones del representante legal: a). Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la fundación; b). Administrar los intereses y actividades de la fundación, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, bajo el entendido que requerirá autorización previa de la junta directiva para aquellos actos y contratos que superen la suma de veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (25 SMLMV)., así como aquellos que, de acuerdo con los presentes estatutos, requieran autorización previa del consejo de fundadores; c). Presentar a consideración de la junta directiva el informe de gestión anual de la fundación para su aprobación; d). Asistir a las reuniones del consejo de fundadores y a los eventos que, de acuerdo con su objeto, organice la fundación; e). Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las funciones de la fundación; f). Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados siempre y cuando dicha contratación haya sido aprobada previamente por la junta directiva; g). Aprobar el nombramiento de curadores, cuando sea necesario; h). Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal, si la hubiere i). Presentar al consejo de fundadores, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la fundación; y j). Vigilar y administrar el



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192052911234E

14 de marzo de 2019 Hora 07:22:07

AA19205291

Página: 3 de 3

* * * * *

activo, correspondencia y contabilidad de la fundación y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Fundadores del 10 de octubre de 2018, inscrita el 13 de diciembre de 2018 bajo el número 00311634 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL MARTIN VELASQUEZ JUSTINIANO	C.C. 000000079532946

CERTIFICA:

Que en esta cámara de comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la cámara de comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

